DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Excmo. Sr.: Con la aprobación de S. E. el Presidente de la República, *este* Ministerio ha resuelto conferir el mando de las Comandancias de Carabineros que se citan, a los tenientes coroneles de dicho Instituto que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Baltasar Matilla Fidalgo y termina con D. Andrés Castro Alonso, debiendo surtir esta disposición efectos administrativos a partir de la revista del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 2 de marzo de 1933.

P. D., VERGARA

Señor Inspector general de Carabineros, señores Generales Jefes de la primera, segunda, cuarta y octava divisiones orgánicas.

RELACION QUE SE CITA

D. Baltasar Matilla Fidalgo, de la Comandancia de Ripoll, a la de Asturias.

D. Antonio Alonso Morales, de disponible forzoso afecto a la Comandancia de Madrid, a la de Estepona.

D. Andrés Castro Alonso, de disponible forzoso afecto a la Comandancia de Madrid, a la de Ripoll.

(De la *Gaceta* núm. 62)

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Destinado por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros *fecha 22 de febrero último*, como auxiliar de la Intervención delegada de la Delegación general de Marruecos y Colonias, en la Central de Intervenciones Militares de Xauen, el auxiliar administrativo del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, con destino en la Intervención Central de Guerra, D. Miguel Martínez Lodeiro, por este Ministerio se ha resuelto que el referido auxiliar quede en situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General Subsecretario de este Ministerio.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, Director general de Marruecos y Colonias e Interventor central de Guerra.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que la orden circular de 31 de enero último (D. O. número 31), por la que se concede el ingreso en el Cuerpo de Suboficiales del Arma de CABALLERIA, al sargento de dicha Arma, *con destino en el* Centro de Movilización y Reserva número 12, D. Vicente Codón Sánchez, se entienda rectificada en el sentido de que su segundo apellido es Santos y no Sánchez, como se le consigna en dicha disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERIA, D. Eduardo Alvarez Rementería, de la Caja recluta número 12, en solicitud de que se le adjudique la vacante de la núm. 10, por considerarse con más derecho que el de igual empleo D. Francisco Buiza Fernández, *al que le fué conferido* dicho destino por circular de 31 de enero próximo pasado (D. O. número 28); teniendo en cuenta que no se *ha llevado* a efecto todavía la rectificación de antigüedad que en el empleo del jefe últimamente citado, como comprendido en la relación núm. 2 del decreto de 28 de dicho mes y año (D. O. núm. 26), ya que para ello es preciso se dicten por este Departamento las disposiciones necesarias para la ejecución de aquél, conforme se determina en su artículo quinto, y que además habiendo aparecido inserto el mismo en el DIARIO OFICIAL de 31 del referido enero, no había posibilidad ni tiempo material para llevar a cabo con la rapidez que pretende el recurrente las rectificaciones de antigüedad de todos aquellos a quienes afecta el tan repetido decreto, para tenerlas en cuenta precisamente en la propuesta de destinos de dicho mes, aprobada y autorizada ésta en la misma fecha de la publicación de la disposición que nos ocupa, este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Publicadas en órdenes circulares de 30 de enero último y 9 de febrero próximo pasado (D. O. núms. 26 y 37) la clasificación en Topógrafos y Artes Gráficas, del personal que integraba la Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor, con especificación de los que han optado por continuar en dicho Cuerpo a extinguir y los que han solicitado el pase al Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, este Ministerio ha resuelto se publiquen a continuación los destinos a que deberán incorporarse unos y otros, correspondientes al Grupo A (Topógrafos), haciéndolo a la Imprenta y Talleres de este Departamento los clasificados en las circulares antes citadas como del Grupo B (Artes Gráficas).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1933.

AZAÑA.

Señor...

SEGUNDA SECCION

PRIMERA SUBSECCION.—GRUPO A (TOPOGRAFOS)

Sección Cartográfica del Estado Mayor Central

Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor

Jefe de taller de primera, D. Alfredo Garcés Bueno.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Federico Gómez Díaz.
" Juan Bartolomé Gómez.
" Gonzalo Montoya y Hurtado de Mendoza.
" Jerónimo Honorio Paradinas Sánchez.
" Armando Santos García.
" Rafael Díaz de las Heras.
" Agustín Suárez Bernal.
" Julián Sánchez Pascualsanz.

Comisión Militar de Enlace

Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor

Subjefe de taller, D. Belisario Garzón Herrero.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Ramiro Martín Peraita.
" Estanislao García Mauro.
" Eduardo Granda García.
" Edmundo Miranda Peña.
" Benjamín Jiménez García.
" Francisco Sánchez de la Paz.
" Antonio González Cerdán.
" Luis del Cura Hernández.
" Justo López Sánchez.

Sección Topográfica de la primera división

Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor

Jefe de taller de segunda, D. Constantino García Martín

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Francisco Pascual Martínez.
" Ignacio Agudo González.
" Félix Martín Cubillo.

Sección Topográfica de la segunda división

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Andrés Agudo González.
" Maximino Navarro Martínez.
" Carlos Garriga Llambía.

Sección Topográfica de la tercera división

Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor

Jefe de taller de segunda, D. Francisco Revert Calabuig.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Francisco Luengo Vicente.
" José de Luna Martínez.

Sección Topográfica de la cuarta división

Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor

Jefe de taller de segunda, D. Rafael Sáez Suárez.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. José Naranjo Castaño.
" Manuel Estecha Asenjo.
" Juan Jiménez Torres.

Sección Cartográfica de la quinta división

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Fernando Guillén Aramburu.
" Heliodoro Ortiz Ruiz.

Sección Topográfica de la sexta división

Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor

Jefe de taller de segunda, D. Francisco Bolaños Muñoz.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Manuel Luelmo Fernández.
" Pedro López Sobrinos.

Sección Topográfica de la séptima división

Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor

Jefe de taller de segunda, D. Amador Hernández Díaz.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Julio González Peña.
" Dámaso Ilarri Lacuey.
" Ricardo García López.

Sección Topográfica de la octava división

Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor

Jefe de taller de segunda, D. Francisco Pardo Gómez.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Manuel Agudo González.
" Juan Martínez Sánchez.
" José Margalejo Lopendia.

Sección Topográfica de Baleares

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Job Plaza Pérez.
" Luis Martín Méndez.

Sección Topográfica de Canarias

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Jesús Tárrega Travesí.
" Manahen Moya Martos.
" Primitivo Baile Compais.

Comisión Geográfica de Marruecos y límites

Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor

Jefe de taller de segunda, D. Damián Robles Sánchez.
Jefe de taller de segunda, D. Alberto Fernández Pichardo.

Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército

D. Cruz Bonifacio Barriga Izquierdo.
" Lorenzo Pérez Collado.
" Antonio Pavón Acosta.
" Angel Llanos Vaello.
" Ildefonso Fernández Moreno.
" Ignacio García Balmori.
" Epifanio Rodríguez Carpintero.
" Pedro Vallecillo Alvarez.
" José Clavel Cantos.
" Juan Benito Sánchez.
" Víctor del Castillo Ramallo.
" Nicanor Chavarren Rodín.
" Aurelio Luque Serra.
" Antonio Romero Criado.

Madrid, 3 de marzo de 1933.—Azaña.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERIA D. José Pérez Carmona, actualmente con destino en el batallón Montaña núm. 5, en solicitud de que se le adjudique una de las vacantes de su empleo del batallón Cazadores de Africa núm. 8, cubiertas en propuesta del mes de enero último; teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en el artículo cuarto del decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la cuarta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de INFANTERIA D. Joaquín Rodrigo Ruiz, con destino en el regimiento núm. 30, en solicitud de que se le reconozca derecho de preferencia para ocupar la vacante de su empleo del Centro de Movilización y Reserva núm. 11, anunciada por circular de 3 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 30); teniendo en cuenta que los beneficios expresados los perdió el recurrente al adjudicarle, a petición propia, su destino actual, conferido por orden

de 29 de octubre último (D. O. número 256) y que para optar a otro, cuya provisión corresponda al turno de antigüedad, precisa reuna las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 4 de mayo de 1931 (D. O. núm. 98), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia, promovida por el teniente de INFANTERIA D. Luis González de la Peña, con destino en el regimiento número 29, en solicitud de que se le adjudique una de las vacantes de su empleo del batallón Cazadores de Africa núm. 8, cubiertas en propuesta del mes de enero último; teniendo en cuenta que el recurrente se halla comprendido en el artículo cuarto del decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235), este Ministerio ha resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 2, José Hernández Garrote, pase destinado al regimiento de INFANTERIA número 35, Cuerpo de procedencia, con arreglo a la orden de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), conforme solicita, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA.

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la séptima división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del batallón Cazadores de Africa núm. 2, Santos Rifón Vales, pase a continuar sus servicios al regimiento INFANTERIA núm. 8 del que procedía, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1922 (D. O. núm. 125), causando alta y baja en la revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento INFANTERIA núm. 27, Niceto Jiménez Polo, pase a continuar sus servicios al batallón Cazadores de Africa núm. 8, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), según tenía solicitado, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento INFANTERIA núm. 27, Eduardo González Toro, pase a continuar sus servicios al batallón Cazadores de Africa núm. 6, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), como tenía solicitado, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento INFANTERIA núm. 27, D. Carlos Montemayor Serna, pase a continuar sus servicios al batallón Cazadores de Africa núm. 6, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), como tenía solicitado, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Supreior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el cabo del regimiento INFANTERIA núm. 27, Vicente Sanz Ramos, pase a continuar sus servicios al batallón Cazadores de Africa núm. 8, con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. número 125), como tenía solicitado, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el corneta Eustaquio Cárdenas Suárez, del segundo Grupo de la primera Comandancia de SANIDAD MILITAR, pase destinado al Grupo divisionario de Sanidad de la Circunscripción Oriental (Melilla), con arreglo a la orden circular de 8 de junio de 1929 (D. O. núm. 125), según tenía solicitado en instancia de 17 de enero último, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

Señores Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos e Interventor central de Guerra.

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por la Presidencia del Consejo de Ministros (Dirección general de Marruecos y Colonias) en 24 del actual, por este Ministerio se ha resuelto que el sargento primero, ascendido a brigada en 31 de enero último (D. O. núm. 31), con destino en la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, D. José María Cristóbal Recuero, cause baja en el Protectorado, quedando en situación de disponible forzoso en Melilla, como comprendido en el apartado a) del artículo tercero del decreto de 5 de enero último (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor central de Guerra.

INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruído para acreditar derecho a ingreso en Inválidos, que remitió esa división con escrito de 8 de diciembre último, al cabo Manuel Hernández Díaz, que perteneció al regimiento INFANTERIA Ceriñola núm. 42, residente en Guadaira (Sevilla), y resultando que fué herido en Africa el día 17 de agosto de 1924 y que su lesión se encuentra incluída en el número 25 letra F. del Grupo III, en el cuadro de inutilidades vigente, como útil para servicios auxiliares, y siendo condición esencial la declaración de inutilidad comprendida en el cuadro de las que dan derecho a ingreso en Inválidos, por este Ministerio, de acuerdo con lo informado por Asesoría, se ha resuelto desestimar su petición, debiendo remitirse el expediente a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas (Sección Militar), por si fuese de otorgar pensión de retiro.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 27 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la segunda división orgánica.

MUSICOS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el educando de música, del batallón de Montaña número 8, Luis Sánchez Valle, cause alta en el mismo Cuerpo como músico de tercera, por haber obtenido plaza en oposiciones celebradas el 14 del mes anterior, surtiendo efectos administrativos en la revista de Comisario del actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

OFICIALIDAD DE COMPLEMENTO

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el alférez de complemento de SANIDAD MILITAR, D. Edmundo de la Fuente y Bermúdez, afecto a la primera Comandancia de dicho Cuerpo, este Ministerio ha resuelto que dicho oficial pase a la escala de complemento de Sanidad Militar, como alférez médico, por hallarse en posesión del título de licenciado en Medicina y Cirugía, como comprendido en el artículo 26 de la orden circular de 16 de diciembre de 1930 (D. O. núm. 284) y párrafo 44 de la de 27 de diciembre de 1919 (C. L. núm. 489), quedando adscripto a la Jefatura de los Servicios Sanitarios médicos de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

PRACTICAS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los alféreces de complemento de INFANTERIA D. Ramón Montero de Espinosa y Peralta, afecto al regimiento núm. 31 y D. Severiano Benavides Gil de Sagredo, afecto al regimiento núm. 2, por este Ministerio se ha resuelto concederles autorización para efectuar en sus respectivos Cuerpos las prácticas reglamentarias, en la forma y por el tiempo que determina el artículo 456 del vigente reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señores Generales de la primera y segunda divisiones orgánicas.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional, en situación de reemplazo por enfermo, a partir del día 26 del actual y con residencia en esta capital, al teniente coronel de INFANTERIA D. Ricardo Sánchez Canaluche, de la Caja de recluta núm. 9, este Ministerio ha resuelto aprobar dicha determinación, por hallarse ajustada a lo dispuesto en las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 28 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

REINGRESOS EN EL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 4 de enero último por el ex-oficial de INTENDENCIA don Alejandro Madariaga Rodríguez, con domicilio en la calle del Calvario número 12, de esta capital, en solicitud de la revisión de un proceso a su instancia incoado, como consecuencia de su separación del Ejército, este Ministerio, oído el parecer de la Asesoría del mismo, teniendo en cuenta que la causa de referencia fué sobreseída por la Autoridad competente y que el recurrente no fué procesado en ella, sino denunciante, y en la cual no llegó a dictarse sentencia condenatoria, y de conformidad con lo determinado en los artículos 678 y siguientes del Código de Justicia Militar, ha resuelto desestimar la petición del interesado, por carecer de derecho a lo que solicita, ya se contraiga la petición a la revisión de referencia, o ya que en méritos de la afirmación de que en su separación del servicio medió coacción o fuerza por parte de sus compañeros y se le conceda, por tanto, el reingreso, debiendo atenerse, respecto a esto último, a lo reiteradamente resuelto por este Ministerio en órdenes de 25 de junio de 1918, 21 de agosto de 1924 y 19 de mayo de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1933.

AZAÑA.

Señor General de la primera división orgánica.

VACANTES DE DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de octubre siguiente (C. L. núms. 221, 246 y 781), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes que en los diferentes empleos de jefes y oficiales existen en las Armas y Cuerpos que se citan.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Estado Mayor

Primera Inspección general del Ejército.—Una de coronel (elección)

Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo.—Una de comandante (elección, de cualquier Arma o Cuerpo).

Segunda división orgánica. — Una de teniente coronel y una de comandante.

Sexta división orgánica.—Una de comandante.

NOTA.—Las vacantes anunciadas del empleo de comandante, podrán ser solicitadas voluntariamente por los capitanes de Estado Mayor en situación de disponibles, haciéndose la adjudicación por orden de antigüedad entre los peticionarios y desempeñándolas el designado, ínterin no exista algún comandante que con carácter voluntario desee ocuparlas.

Infantería

Regimiento núm. 8.—Una de subalterno.

Regimiento núm. 9.—Una de capitán y dos de subalterno.

Regimiento núm. 12.—Una de teniente coronel (elección).
Regimiento núm. 16.—Una de comandante.
Regimiento núm. 19.—Siete de subalterno.
Regimiento núm. 20.—Dos de capitán y cinco de subalterno.
Regimiento núm. 22.—Dos de subalterno.
Regimiento núm. 25.—Cuatro de subalterno.
Regimiento núm. 35.—Tres de subalterno.
Regimiento núm. 37.—Una de teniente coronel (elección).
Regimiento Carros núm. 2.—Una de teniente coronel (elección) y otra de subalterno.
Batallón Montaña núm. 1.—Una de subalterno.
Batallón Montaña núm. 2.—Cuatro de subalterno.
Batallón Montaña núm. 3.—Dos de capitán y dos de subalterno.
Batallón Montaña núm. 4.—Cuatro de subalterno.
Batallón Montaña núm. 5.—Cinco de subalterno.
Batallón Montaña núm. 6.—Tres de subalterno.
Batallón Montaña núm. 7.—Una de subalterno.
Batallón Ametralladoras núm. 2.—Una de capitán.
Batallón Ametralladoras núm. 3.—Una de capitán.
Batallón Ametralladoras núm. 4.—Una de capitán.
Batallón Cazadores de Africa número 1.—Cuatro de subalterno.
Batallón Cazadores de Africa número 4.—Una de subalterno.
Batallón Cazadores de Africa número 6.—Una de subalterno.
Batallón Cazadores de Africa número 7.—Una de subalterno.
Centro de Movilización y Reserva núm. 13.—Una de comandante.
Caja de Recluta núm. 2.—Una de capitán.
Caja de Recluta núm. 9.—Una de teniente coronel.
Caja de Recluta núm. 14.—Una de capitán.
Caja de Recluta núm. 19.—Una de capitán.
Caja de Recluta núm. 29.—Una de capitán.
Caja de Recluta núm. 34.—Una de teniente coronel.
Caja de Recluta núm. 52.—Una de capitán.
Caja de Recluta núm. 55.—Una de teniente coronel y otra de capitán.
Regimiento núm. 19.—Una de director de música.

NOTA.—En cumplimiento a lo dispuesto en la orden de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda rebajada eventualmente la plantilla de subalternos en ocho, en los regimientos de la Península, Baleares y Canarias, dejando, en su consecuencia, de anunciarse las vacantes que no excedan de dicho número.

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 2.—Dos de capitán y tres de subalterno.
Regimiento Cazadores núm. 3.—Dos de subalterno.
Regimiento Cazadores núm. 8.—Una de capitán.
Regimiento Cazadores núm. 9.—Una de capitán.
Grupo de auto-ametralladoras-cañones.—Tres de subalterno.
Sección de Contabilidad y Asuntos Varios de la segunda división orgánica.—Una de capitán.

Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 12 de noviembre de 1931 (D. O. núm. 255), queda fijada eventualmente la plantilla de subalternos en 17 en los regimientos del Arma y en 10 en el Grupo de auto-ametralladoras-cañones, durante el presente mes.

Artillería

Tercer regimiento ligero.—Una de coronel (mando), una de comandante, tres de capitán y una de teniente.
Sexto regimiento ligero.—Una de coronel (mando) y una de comandante.
Octavo regimiento ligero.—Una de comandante y una de teniente.
Noveno regimiento ligero.—Una de comandante.
10 regimiento ligero.—Dos de capitán y una de teniente.
12 regimiento ligero.—Una de comandante.
13 regimiento ligero.—Una de teniente coronel (elección) y una de capitán.
14 regimiento ligero.—Tres de comandante y una de capitán.
15 regimiento ligero.—Una de comandante y dos de capitán.
16 regimiento ligero.—Una de teniente.
Segundo regimiento pesado.—Una de coronel (mando), una comandante y seis de capitán.
Cuarto regimiento pesado.—Dos de comandante y cinco de capitán.
Primer regimiento de Montaña.—Una de teniente.
Segundo regimiento de Montaña.—Una de teniente coronel (elección), una de capitán y una de teniente.
Regimiento a Caballo.—Una de capitán.
Regimiento de Costa núm. 1.—Una de comandante.
Regimiento de Costa núm. 2.—Una de coronel (mando) y nueve de capitán.
Regimiento de Costa núm. 3.—Dos de comandante, tres de capitán y una de teniente.
Regimiento de Costa núm. 4.—Una de comandante y nueve de capitán.
Grupo mixto núm. 1.—Tres de capitán.
Grupo mixto núm. 2.—Una de teniente coronel (mando) y tres de capitán.
Grupo mixto núm. 3.—Tres de capitán y dos de teniente.
Agrupación de Ceuta.—Una de teniente.
Agrupación de Melilla. — Una de capitán.
Comandancia Militar de Baleares (Sección de Movilización).—Una de capitán.
Comandancia Militar de Canarias (Sección de Movilización).—Dos de capitán.
Comandancia Militar de Canarias (Sección de Asuntos Varios).—Una de capitán.
Grupo de defensa contra aeronaves núm. 2.—Una de comandante (mando).
Parque divisionario núm. 2.—Una de capitán y una de teniente.
Parque divisionario núm. 5.—Una de teniente.
Parque divisionario núm. 7.—Una de comandante.
Centro de Movilización y Reserva núm. 3.—Una de capitán.
Centro de Movilización y Reserva núm. 10.—Una de teniente.
Centro de Movilización y Reserva núm. 11.—Una de capitán.
Centro de Movilización y Reserva núm. 15.—Una de capitán.
Sección de Contabilidad de la segunda división orgánica.—Una de capitán.

Ingenieros

Ministerio (Subsecretaría). — Una de comandante (elección).
Inspección de Ingenieros de la segunda Inspección General del Ejército.—Una de teniente coronel.
Comandancia de Obras de Baleares.—Una de comandante.
Comandancia de Obras de Canarias.—Una de comandante.
Regimiento de Zapadores Minadores.—Una de subalterno.
Regimiento de Ferrocarriles.—Una de subalterno.
Regimiento de Transmisiones.—Una de comandante y una de subalterno.
Regimiento de Aerostación.—Una de subalterno.
Batallón de Zapadores Minadores núm. 2.—Una de subalterno.
Batallón de Zapadores Minadores núm. 4.—Una de comandante.
Batallón de Zapadores Minadores núm. 7.—Una de comandante, una de capitán y una de subalterno.
Batallón de Zapadores Minadores núm. 8.—Una de capitán.
Grupo de Alumbrado e Iluminación.—Una de subalterno.
Comandancia de Ingenieros de Marruecos.—Una de comandante.
Grupo Automovilista de Africa.—Una de comandante.
Batallón de Ingenieros de Tetuán. Una de comandante.
Batallón de Ingenieros de Melilla. Una de comandante y una de oficial moro.

Aviación

Plana Mayor de los Servicios de Cuatro Vientos.—Dos de capitán.

Escuadra núm. 1 (Getafe).—Una de teniente.
Escuadra núm. 1, Grupo 21 (León). Una de teniente.
Escuadra núm. 2 (Sevilla).—Una de comandante y cinco de teniente.
Escuadra núm. 3 (Barcelona).—Tres de teniente.
Escuadra núm. 3, Grupo 23 (Logroño).—Una de teniente.
Grupo de Hidroaviones núm. 6.—Una de comandante y una de capitán (con título de Ingeniero).
Fuerzas Aéreas de Africa.—Una de teniente (Cabo Juby).

Cuerpo Jurídico Militar

Auditoría de Guerra de la segunda división orgánica.—Una de teniente auditor de primera.
Auditoría de Guerra de la cuarta división orgánica.—Una de teniente auditor de primera.
Auditoría de Guerra de la sexta división orgánica.—Una de auditor de brigada (mando).
Auditoría de Guerra de las Fuerzas Militares de Marruecos.—Una de auditor de brigada.
NOTA.—Las vacantes de auditor de brigada y teniente auditor de primera podrán ser solicitadas por los del empleo inmediato inferior, para ser destinados si así corresponde en plaza de superior categoría.

Intendencia

Hospital Militar de Alcalá de Henares.—Una de teniente.
Oficinas de Intendencia de la segunda división.—Una de teniente.
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Algeciras.—Una de comandante.
Centro de Movilización y Reserva núm. 3 (Sevilla).—Una de comandante.
Comandancia de Obras y Fortificación de la cuarta división.—Una de capitán.
Centro de Movilización y Reserva núm. 8 (Lérida).—Una de comandante.
Servicios de Artillería de la cuarta división.—Una de capitán.
Segunda Inspección general de Intendencia.—Una de capitán (libre elección).
Centro de Movilización y Reserva núm. 10 (Calatayud).—Una de comandante.
Pagaduría Militar de Haberes de la quinta división.—Una de teniente.
Oficinas de Intendencia de la sexta división.—Una de capitán.
Tercera Inspección General de Intendencia.—Una de capitán (libre elección).
Parque de El Ferrol.—Una de teniente coronel (mando) y una de comandante.
Centro de Movilización y Reserva núm. 16 (Oviedo).—Una de capitán.
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Baleares.—Una de capitán.
Comandancia Militar de Baleares, para movilización.—Una de capitán (para Mahón).
Jefatura de los Servicios de Intendencia de Canarias.—Dos de capitán.
Pagaduría Militar de Haberes de Canarias.—Una de capitán.
Parque de Las Palmas.—Una de comandante (mando).
Comandancia Militar de Canarias, para Movilización.—Dos de capitán (una para Tenerife y otra para Las Palmas).
Tercera Comandancia (segundo Grupo).—Una de capitán.
Cuarta Comandancia (primer Grupo).—Una de capitán.
Depósito Intendencia de Targuist. Una de teniente.
Hospitales y Transportes Militares del Rif.—Una de teniente.
Comandancia de Intendencia de Melilla.—Una de teniente.

Sanidad Militar (Medicina)

Ministerio de la Guerra.—Una de comandante médico (concurso).
Regimiento de Infantería núm. 29 (Ferrol).—Una de capitán médico.
Regimiento de Infantería núm. 36 (Astorga).—Una de capitán médico.
Regimiento de Infantería núm. 37. Una de capitán médico.
Regimiento de Infantería núm. 39. Una de capitán médico.
Batallón de Montaña núm. 1.—Una de capitán médico.
Batallón de Montaña núm. 4.—Una de capitán médico.
Batallón de Montaña núm. 5.—Una de capitán médico.
Batallón de Montaña núm. 6.—Una de capitán médico.
Regimiento de Artillería núm. 2.—Una de capitán médico.
Grupo Mixto de Artillería núm. 2. Una de capitán médico.
Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 1.—Una de teniente médico.
Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2.—Una de teniente médico.
Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4.—Una de teniente médico.
Tercera Comandancia de Intendencia (segundo Grupo).—Una de capitán médico.
Primera Comandancia de Sanidad Militar (segundo Grupo).—Tres de teniente médico.
Primera Comandancia de Sanidad Militar (cuarto Grupo).—Tres de teniente médico.
Segunda Comandancia de Sanidad Militar (primer Grupo).—Cuatro de teniente médico.
Segunda Comandancia de Sanidad Militar (segundo Grupo).—Una de teniente médico.
Segunda Comandancia de Sanidad Militar (tercer Grupo).—Tres de teniente médico (dos para la sección Hipomóvil).
Segunda Comandancia de Sanidad Militar (cuarto Grupo).—Cuatro de teniente médico.
Jefatura de los Servicios Sanitarios Médicos de Baleares.—Una de teniente coronel médico.
Clínica Militar de Ciempozuelos.—Una de comandante médico.
Hospital Militar de Sevilla.—Una de comandante médico.
Hospital Militar de Burgos.—Una de teniente médico.
Clínica Militar de Palencia.—Una de comandante médico.
Clínica Militar de Oviedo.—Una de comandante médico.
Hospitales y Enfermerías del Rif. Una de capitán médico (radiólogo) y dos de teniente médico.
Necesidades y Contingencias del Servicio en el Rif.—Una de teniente médico.
Necesidades y Contingencias del Servicio en Ceuta y Tetuán.—Una de teniente médico.
Batallón Cazadores de Africa número 1.—Una de capitán médico.
Batallón Cazadores de Africa número 3.—Una de capitán médico.
Batallón Cazadores de Africa número 4.—Una de teniente médico.
Agrupación de Artillería de la Circunscripción Oriental.—Una de teniente médico.
Agrupación de Artillería de la Circunscripción Occidental.—Una de teniente médico.
Batallón de Ingenieros de Melilla. Una de teniente médico.
Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Melilla.—Una de teniente médico.
Agrupación de Radiotelegrafía y Automovilismo de Tetuán.—Dos de teniente médico.
Tercio.—Dos de capitán médico.
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 2 (Melilla).—Una de teniente médico.
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 3 (Ceuta).—Tres de teniente médico.
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 4 (Larache).—Tres de teniente médico.
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas núm. 5 (Alhucemas).—Dos de teniente médico.
Fuerzas Aéreas de Africa (Tetuán). Una de capitán médico.
Comandancia de la Circunscripción Oriental.—Tres de teniente médico.
Comandancia de la Circunscripción Occidental.—Cuatro de teniente médico.
Batallón Ingenieros de Tetuán.—Una de capitán médico.
Regimiento de Infantería núm. 9. Una de capitán médico.

Sanidad Militar (Farmacia)

Farmacia Militar de la primera división.—Una de subinspector farmacéutico de segunda clase (Jefe).
Farmacia Militar de la segunda división.—Una de farmacéutico mayor (Jefe).
Farmacia del Hospital Militar del Rif.—Una de farmacéutico segundo.

Sanidad Militar (Veterinaria)

Infantería

Tercera brigada.—Una de veterinario segundo.

Sexta brigada.—Una de veterinario segundo.
Octava brigada.—Una de veterinario segundo.
Décima brigada.—Una de veterinario segundo.
Segunda media brigada de Montaña.—Una de veterinario primero.
Cuarta media brigada de Montaña. Una de veterinario primero.
Batallón Ametralladoras núm. 1.—Una de veterinario segundo.
Batallón Ametralladoras núm. 3.—Una de veterinario segundo.
Batallón Ametralladoras núm. 4.—Una de veterinario segundo.

Caballería

Regimiento núm. 4.—Una de veterinario primero y una de segundo.
Regimiento núm. 6.—Una de veterinario segundo.

Artillería

Regimiento ligero núm. 3.—Una de veterinario segundo.
Regimiento ligero núm. 6.—Una de veterinario segundo.
Regimiento ligero núm. 10.—Una de veterinario segundo.
Regimiento ligero núm. 16.—Una de veterinario segundo.

Intendencia

Compañía a lomo primera brigada de Intendencia.—Una de veterinario segundo.

Sanidad Militar

Jefatura de los Servicios Veterinarios de la sexta división.—Una de veterinario segundo.
Segundo Grupo de la primera Comandancia.—Una de veterinario segundo.
Sección ambulancia a lomo primera brigada.—Una de veterinario segundo.
Sección Ambulancia a lomo segunda brigada.—Una de veterinario segundo.
Sección Móvil de Evacuación Veterinaria núm. 2.—Dos de veterinario segundo.
Sección Móvil primera brigada de Montaña.—Una de veterinario segundo.
Sección Móvil segunda brigada de Montaña.—Una de veterinario segundo.

Africa

Enfermería de ganado de Tetuán.—Una de veterinario mayor.
Enfermería de Ceuta y Jefatura Ceuta-Tetuán.—Una de veterinario mayor y una de segundo.
Enfermería y Jefatura de Melilla. Tres de veterinario segundo.
Enfermería y Jefatura del Rif.—Una de veterinario primero y tres de segundo.
Enfermería y Jefatura de Larache. Una de veterinario primero y dos de segundo.
Enfermería de Xauen.—Una de veterinario primero.
Enfermería del Zoco el Arbaa.—Una de veterinario segundo.
Enfermería del Bab-Taza.—Una de veterinario segundo.
Enfermería de Dar-Drius.—Una de veterinario primero.
Enfermería de Targuist.—Una de veterinario segundo.
Enfermería de Tensaman.—Una de veterinario segundo.
Enfermería de Ketama.—Una de veterinario segundo.
Enfermería de Alcazarquivir.—Una de veterinario primero.
Enfermería del Zoco el Tenin.—Una de veterinario segundo.
Enfermería de Tahuima.—Una de veterinario segundo.

Madrid, 3 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: En analogía con lo prevenido en el artículo segundo del decreto de 4 de mayo de 1931, circular de 13 del mismo mes y decreto de 20 de ocubre siguiente (D. O. números 98, 106 y 235), por este Ministerio se ha resuelto se publique a continuación relación de las vacantes de suboficiales que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, que deberán ser cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Regimiento de Infantería núm. 3.—Una de subteniente, dos de subayudante y una de sargento primero.
Regimiento Infantería núm. 9.—Dos de brigada y una de sargento primero.
Regimiento Infantería núm. 11.—Una de subayudante y una de sargento primero.
Regimiento Infantería núm. 13.—Una de subayudante.
Regimiento Infantería núm. 14.—Una de subayudante y una de sargento primero.
Regimiento Infantería núm. 15.—Una de sargento primero.
Regimiento Infantería núm. 18.—Dos de sargento primero.
Regimiento Infantería núm. 19.—Tres de brigada y una de sargento primero.
Regimiento Infantería núm. 20.—Dos de brigada.
Regimiento Infantería núm. 22.—Una de sargento primero.
Regimiento Infantería núm. 25.—Dos de sargento primero.
Regimiento Infantería núm. 37.—Una de sargento primero.
Regimiento Infantería núm. 39.—Una de brigada.
Regimiento Carros núm. 1.—Una de subteniente.
Batallón Ametralladoras núm. 4.—Una de subteniente.
Batallón Montaña núm. 2.—Una de brigada.
Batallón Montaña núm. 3.—Una de subteniente.
Batallón Montaña núm. 5.—Tres de brigada.
Batallón Africa núm. 1.—Una de brigada.
Centro Movilización núm. 8.—Una de subayudante.
Centro Movilización núm. 13.—Una de brigada.
Caja recluta núm. 10.—Una de subayudante.
Caja recluta núm. 12.—Una de subayudante.
Caja recluta núm. 34.—Una de brigada.
Escuela Central de Tiro.—Una de brigada.
Escuela Central de Gimnasia.—Una de sargento primero.

Caballería

Escolta Presidencial.—Una de sargento primero.

Deberán solicitarla del Jefe de la casa militar de S. E., con arreglo al artículo octavo del reglamento de la Escolta Presidencial.

Regimiento Cazadores núm. 4.—Una de subteniente.
Regimiento Cazadores núm. 6.—Una de subteniente.
Regimiento Cazadores núm. 9.—Dos de brigada.
Regimiento Cazadores núm. 10.—Una de brigada y una de sargento primero.
Depósito de Recría y Doma de Jerez. Una de brigada y una de sargento primero.
Depósito de Recría y Doma de Ecija.—Una de brigada y una de sargento primero.

Artillería

Regimiento ligero núm. 1.—Dos de brigada y una de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 3.—Dos de subteniente, tres de subayudante, tres de brigada y dos de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 4.—Dos de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 5.—Dos de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 6.—Una de brigada y dos de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 7.—Tres de subayudante, dos de brigada y dos de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 8.—Una de subteniente, dos de subayudante, dos de brigada y una de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 9.—Una de brigada y dos de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 10.—Una de subteniente, una de brigada y cinco de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 11.—Dos de brigada y tres de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 12.—Dos de subteniente, una de brigada y dos de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 13.—Una de subteniente, dos de subayudante, dos de brigada y siete de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 14.—Una de brigada y cuatro de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 15.—Una de de subteniente, una de subayudante, tres de brigada y cuatro de sargento primero.
Regimiento ligero núm. 16.—Dos de

brigada y cuatro de sargento primero.
Regimiento de Montaña núm. 1.—Una de subteniente, tres de subayudante, tres de brigada y dos de sargento primero.
Regimiento Montaña núm. 2.—Dos de subayudante, cuatro de brigada y seis de sargento primero.
Regimiento a caballo.—Una de subayudante y tres de brigada.
Regimiento pesado núm. 1.—Dos de brigada.
Regimiento pesado núm. 2.—Tres de subayudante, seis de brigada y cuatro de sargento primero.
Regimiento pesado núm. 3.—Una de subayudante.
Regimiento pesado núm. 4.—Dos de brigada y una de sargento primero.
Grupo de defensa contra aeronaves.—Una de subteniente y tres de brigada.
Grupo de Información núm. 2.—Una de subayudante, una de brigada y una de sargento primero.
Grupo de Información núm. 3.—Una de subayudante.
Parque divisionario núm. 2.—Una de subayudante y una de brigada.
Parque divisionario núm. 4.—Una de subayudante y una de brigada.
Parque divisionario núm. 5.—Una de subayudante.
Parque divisionario núm. 6.—Una de subayudante y una de brigada.
Parque divisionario núm. 7.—Una de subayudante y una de brigada.
Parque divisionario núm. 8.—Una de subayudante y una de brigada.
Columna de municiones de la división de Caballería.—Una de subayudante.
Columna de municiones de la primera brigada.—Una de subayudante y dos de brigada.
Grupo mixto núm. 1.—Dos de brigada.
Grupo mixto núm. 2.—Dos de subayudante.
Grupo mixto núm. 3.—Una de subayudante.
Regimiento de Costa núm. 1.—Una de subayudante.
Regimiento de Costa núm. 2.—Una de subteniente, una de brigada y una de sargento primero.
Regimiento de Costa núm. 3.—Una de subteniente, una de brigada y dos de sargento primero.
Regimiento de Costa núm. 4.—Tres de subayudante.
Brigada de la segunda división.—Una de subayudante.
Brigada de la cuarta división.—Una de subayudante.
Brigada de la quinta división.—Una de subayudante y una de sargento primero.
Brigada de la sexta división.—Una de subayudante y una de sargento primero.
Brigada de la séptima división.—Una de subayudante y una de sargento primero.
Brigada de la octava división.—Una de subayudante y una de sargento primero.
Agrupación de Ceuta.—Una de subteniente y una de sargento primero.
Agrupación de Melilla.—Siete de brigada y dos de sargento primero.
Centro de Movilización y Reserva número 8.—Una de brigada.
Columna de municiones de la segunda brigada de Montaña.—Una de subayudante y una de brigada.

Ingenieros

Regimiento de Zapadores Minadores. Una de subteniente.
Regimiento de Transmisiones.—Una de sargento primero.
Batallón de Zapadores Minadores número 1.—Una de subayudante.
Batallón de Zapadores Minadores número 2.—Una de subteniente, una de subayudante y una de sargento primero.
Batallón de Zapadores Minadores número 3.—Una de subayudante.
Batallón de Zapadores Minadores número 4.—Una de subayudante.
Batallón de Zapadores Minadores número 5.—Dos de subayudante y una de sargento primero.
Batallón de Zapadores Minadores número 6.—Una de subayudante y tres de sargento primero.
Batallón de Zapadores Minadores número 8.—Una de subayudante y dos de sargento primero.
Batallón de Pontoneros.—Dos de subayudante y una de sargento primero.
Grupo mixto para la división de Caballería y brigadas de Montaña.—Dos de subayudante y una de sargento primero.
Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 2.—Una de subayudante y tres de brigada.
Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 3.—Una de subayudante, una de brigada y dos de sargento primero.
Grupo mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4.—Dos de subayudante, una de brigada y una de sargento primero.
Grupo de Alumbrado e Iluminación.—Una de subayudante.
Academia de Artillería e Ingenieros. Una de subteniente y una de subayudante.
Centro de Movilización y Reserva número 7 (Barcelona).—Una de subayudante.

Intendencia

Tercera Comandancia (segundo Grupo).—Una de subayudante.
Cuarta Comandancia (primer Grupo).—Una de subayudante.
Segunda Comandancia (primer Grupo).—Una de brigada.
Comandancia de Tropas de Ceuta. Una de brigada.

Sanidad Militar

Primera Comandancia (primer Grupo).—Una de sargento primero.
Primera Comandancia (segundo Grupo).—Una de brigada y otra de sargento primero.
Primera Comandancia (cuarto Grupo).—Una de brigada y otra de sargento primero.
Segunda Comandancia (tercer Grupo).—Dos de brigada.
Segunda Comandancia (cuarto Grupo).—Una de brigada.
Grupo de la Circunscripción Occidental.—Una de subayudante.
Compañía de Canarias.—Una de brigada.

Madrid, 3 de marzo de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto se publiquen a continuación las vacantes de sargentos que existen en las diferentes Armas y Cuerpos del Ejército, las que serán cubiertas en la forma reglamentaria.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 3 de marzo de 1933.

AZAÑA.

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Compañía destinos de Ceuta.—Una.
Regimiento núm. 1.—Tres.
Regimiento núm. 3.—Una.
Regimiento núm. 4.—Una.
Regimiento núm. 6.—Una.
Regimiento núm. 12.—Una.
Regimiento núm. 14.—Dos.
Regimiento núm. 15.—Una.
Regimiento núm. 19.—Dos.
Regimiento núm. 20.—Dos.
Regimiento núm. 22.—Tres.
Regimiento núm. 23.—Una.
Regimiento núm. 25.—Dos.
Regimiento núm. 30.—Dos.
Regimiento núm. 32.—Una.
Regimiento núm. 33.—Una.
Regimiento núm. 34.—Una.
Regimiento núm. 35.—Una.
Batallón Ametralladoras núm. 1.—Una.
Batallón Ametralladoras núm. 3.—Dos.
Batallón Montaña núm. 1.—Una.
Batallón Montaña núm. 3.—Cuatro.

Caballería

Regimiento Cazadores núm. 6.—Una.
Regimiento Cazadores núm. 10.—Dos.
Depósito Central de Remonta.—Una.
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2.—Dos. Estas vacantes deberán solicitarlas con arreglo al artículo octavo del decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).
Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3.—Una. Esta vacante deberán solicitarla con arreglo al artículo octavo del decreto de 20 de octubre de 1931 (D. O. núm. 235).

Artillería

Regimiento ligero núm. 6.—Dos.
Regimiento ligero núm. 8.—Una.
Regimiento ligero núm. 9.—Una.
Regimiento ligero núm. 12.—Dos.
Regimiento ligero núm. 13.—Una.
Regimiento ligero núm. 16.—Una.
Regimiento Montaña núm. 1.—Dos.
Regimiento Montaña núm. 2.—Dos.
Regimiento a Caballo.—Una.
Regimiento pesado núm. 2.—Una.
Regimiento pesado núm. 3.—Una.
Columna de municiones de la primera brigada de Montaña.—Una.
Regimiento de Costa núm. 3.—Una.
Regimiento Costa núm. 4.—Una.

Ingenieros

Regimiento de Zapadores Minadores.—Una de la especialidad de Zapadores.

Regimiento de Transmisiones.—Tres de la especialidad de Transmisiones.

Regimiento de Aerostación.—Seis de la especialidad de Zapadores.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 1.—Una de la especialidad de Zapadores.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 2.—Tres de la especialidad de Zapadores.

Batallón de Zapadores Minadores núm. 7.—Una de la especialidad de Zapadores.

Batallón de Pontoneros.—Una de la especialidad de Zapadores.

Grupo Mixto para la división de Caballería y brigadas de Montaña.—Una de la especialidad de Zapadores.

Grupo Mixto de Zapadores y Telégrafos núm. 4 (Gran Canaria).—Una de la especialidad de Transmisiones.

Grupo de Alumbrado e Iluminación.—Una de la especialidad de Transmisiones.

Batallón de Ingenieros de Tetuán. Una de la especialidad de Transmisiones.

Intendencia

Primera Comandancia (segundo Grupo).—Dos.

Sanidad Militar

Primera Comandancia (primer grupo).—Una.

Primera Comandancia (segundo grupo).—Una.

Madrid, 3 de marzo de 1933.—Azaña.

SECCION DE INSTRUCCION Y RECLUTAMIENTO

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder dos meses de prórroga a la licencia que actualmente disfruta en Canillas (Madrid), al alférez médico alumno de la Academia de SANIDAD MILITAR don Francisco Herraiz Serrano.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Director de la Academia de Sanidad Militar e Interventor central de Guerra.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder la gratificación de Industria a que se refiere el artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, al teniente coronel y comandante de INTENDENCIA D. Martín Sanz Blanco y D. José Labrador Santos, respectivamente, con destino en el Arma de Aviación, la que percibirán a partir del día primero de enero último, con cargo al capítulo séptimo, séptimo concepto "Gratificaciones", de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder la gratificación de Industria a que se refiere el artículo 43 del reglamento de Aeronáutica Militar, aprobado por decreto de 13 de julio de 1926, al capitán de ARTILLERIA, D. Melchor de Ponte Méndez, con destino en el Arma de Aviación, la que percibirá a partir del día primero de enero último, con cargo al capítulo séptimo, artículo séptimo, concepto "Gratificaciones" de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Subsecretario de este Ministerio e Interventor central de Guerra.

INTERVENCION CENTRAL DE GUERRA

REENGANCHES

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 19 de octubre de 1914 (C. L. número 191), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de las clases de tropa de las Armas y Cuerpos del Ejército que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en los períodos que les corresponde, antigüedad y efectos administrativos que en la misma se les señala, la cual da principio con el maestro de banda D. José Marras Suárez, y termina con el cabo de cornetas Manuel Perea Cabanillas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería

Maestro de banda, D. José Marra Suárez, del regimiento núm. 21, tercero, 1 febrero 1933.

Cabo, José Arias Miranda, del batallón Cazadores de Africa núm. 7, primero bienal 24 junio 1930; efectos administrativos 1 enero 1931, orden circular 22 abril 1931 (D. O. número 91). Segundo 24 de junio 1932.

Brigada, D. Manuel Cotarelo Lombardero, de la Caja de recluta número 5, cuarto, 15 enero 1933.

Cabo, Valentín Ranz Olmo, de la Caja de recluta núm. 35, primero bienal, 1 julio 1930; efectos administrativos 1 enero 1931, orden circular 22 abril 1931 (D. O. núm. 91). Segundo bienal 1 julio 1932.

Sargento, Ramón Lara Seglar, de la Compañía de Mar de Ceuta, primero, 1 octubre 1921, segundo, 1 octubre 1926, tercero, 1 octubre 1931; efectos administrativos desde 1 octubre 1932.

Caballería

Sargento, Miguel Bravo Catalán, del regimiento Cazadores núm. 1, tercero, 12 febrero 1933.

Maestro de trompetas, D. Crescencio San Pedro, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán núm. 1, tercero 1 abril 1933, orden circular 17 julio 1931 (D. O. número 159).

Artillería

Suboficial, D. José Casas Gutiérrez, del regimiento a caballo, tercero, 28 febrero 1933.

Sargento, José Ramón Muñoz Díaz, del regimiento ligero núm. 3, segundo 11 diciembre 1932.

Cabo cornetas, Manuel Perea Cabanillas, del Grupo Mixto núm. 2, primero 26 febrero 1933.

Madrid, 25 de febrero de 1933.—Azaña.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en las órdenes circulares de 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191) y 22 de abril de 1931 (D. O. núm. 91), este Ministerio ha resuelto se publique a continuación la relación de las clases de tropa de las Armas y Cuerpos del Ejército, que han sido clasificadas por la Junta Central de Enganches y Reenganches en la asimilación al sueldo de suboficial, y con el sueldo mínimo le sargento, con la antigüedad y efectos administrativos que en la misma se les señala, la cual empieza con el sargento de la Compañía de mar de Ceuta, Ramón Lara Seglar y termina con el cabo de trompetas de Artillería Alfonso Parra Mancha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de febrero de 1933.

AZAÑA

Señor...

Con asimilación a suboficial

Compañías de mar

Sargento, Ramón Lara Seglar, de la Compañía de Ceuta, 1 enero 1931; efectos administrativos desde 1 octubre 1932, artículos séptimo y 10 orden circular 22 de abril 1931 (D. O. núm. 91).

Sargento, Antonio Aguilar López, de la Compañía de Ceuta, 9 marzo 1932, efectos económicos desde primero abril 1933; disposición igual que el anterior.

Con el sueldo mínimo de sargento

Infantería

Cabo tambores, Melquiades López Espinosa, del regimiento núm. 7, 20 febrero 1933.

Artillería

Cabo de banda, Pedro Parra Mancha, del regimiento ligero núm. 1, 4 febrero 1933.

Cabo de banda, Alfonso Parra Mancha, del regimiento ligero núm. 3, 14 enero 1933.

Madrid, 25 de febrero de 1933.—Azaña.

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: Como resolución a las varias consultas recibidas sobre funcionamiento de los Cuarteles Generales de las Divisiones orgánicas y Comandancias Militares de Baleares y Canarias, este Ministerio ha resuelto que la totalidad de los jefes y oficiales de Estado Mayor asignados de plantilla a los mismos en el estado número 2 de las publicadas por orden circular de 26 de diciembre de 1932 (D. O. núm. 306), se incorporen a la Sección de Estado Mayor, la cual tramitará íntegramente cuantos asuntos tengan relación con la función asignada al Cuerpo, empleándose el personal como mejor convenga a las necesidades del servicio, y organizándose a base del actual Negociado de Contabilidad, la Sección de Contabilidad y Asuntos generales, con el personal de que dispone el citado negociado y los capitanes de Artillería e Ingenieros asignados al de Asuntos Varios, que queda disuelto, desempeñando la Jefatura de esta Sección el Comandante jefe del Negociado de Contabilidad y tramitando todos los asuntos referentes a contabilidad y administración y aquellos que el jefe de Estado Mayor, de quien depende, juzgue ajenos a la Sección de Estado Mayor propiamente dicha.

Para regular cuanto concierne al régimen de despacho y oficinas en los Cuarteles Generales divisionarios y Comandancias Militares, distribución de las Secciones en negociados, reparto y tramitación de asuntos, servicios de guardia, etc., los Generales de las divisiones orgánicas y Comandancias Militares de Baleares y Canarias, remitirán a este Ministerio (Estado Mayor Central), en el plazo de un mes a partir de la fecha de esta disposición, informe detallado sobre el régimen y distribución de personal y asuntos que tengan establecido actualmente, exponiendo al propio tiempo las modificaciones que a su juicio convenga introducir para mejora del servicio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 1 de marzo de 1933.

AZAÑA.

Señor...

PARTE NO OFICIAL

COLEGIO DE HUERFANOS

Arma de Caballería.—Consejo de administración del Colegio de Santiago

BALANCE de Caja correspondiente al mes de la fecha, publicado según lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento.

DEBE

	Pesetas
Existencia en fin del mes próximo pasado...	146.562,79
Recibido por cuotas de socios y socios protectores...	9.625,15
Idem por donativos de jefes y oficiales...	1.018,00
Abonado por los Cuerpos, en el Colegio y en Secretaría, por trabajos hechos en la Imprenta...	10.557,45
Idem por la Hacienda, para el fondo de Material del Colegio, noviembre y actual...	27.861,24
Recibido por honorarios de alumnos pago...	181,50
Idem por saldo de la Caja Central y abonarés expedidos...	4.390,80
Idem por donativos anónimos...	5.060,00
Idem de la Excma. Sra. Viuda del General López Tuero...	1.500,00
Idem del Memorial del Arma, para premios y extraordinarios de Navidad...	600,00
Donativos de Pascuas: regimiento núm. 2, 100; regimiento núm. 3, 100; regimiento núm. 4, 100; regimiento núm. 6, 100; regimiento núm. 7, 250; regimiento núm. 9, 250; regimiento núm. 10, 175; Recría de Jerez, 100; Escolta Presidencial, 100; Grupo Auto-Ametralladoras, 125; Establecimiento Cría Caballar de Marruecos, 100; Regulares (ilegible), 100, y Regulares de Alhucemas, 50...	1.650,00
Por arriendo de las huertas de Alcalá y Larache...	2.000,00
Recibido por cuotas extraordinarias...	424,80
Recibido en concepto de depósito...	358,15
Idem por venta de desperdicios de cocina: de Valladolid, 34, y de Carabanchel, 20...	54,00
Suma el Debe...	211.843,88

HABER

	Pesetas
Por gastos efectuados en la Secretaría...	1.950,00
Por la cuenta de gastos generales del Colegio de Valladolid...	4.354,40
Por la ídem del Colegio de Carabanchel...	3.738,70
Por la ídem de alimentación de varones y alumnos de pago...	4.195,58
Por la cuenta gastos alimentación niñas ...	4.052,40
Por la ídem de gastos de la Imprenta...	6.808,50
Haberes de profesores y empleados civiles y manutención...	4.797,07
Pensiones a huérfanos, por todos conceptos.	3.068,65
Carpeta de cargos de la Caja Central...	3.089,95
Nómina de profesorado y servidumbre de Carabanchel...	4.230,10
Devuelto por anticipo al regimiento Caballería núm. 5...	6.000,00
Cargos a donativos: Valladolid, 496, y Carabanchel, 588...	1.084,00
Cuentas de los alumnos militares...	368,20
Gastos de la última Junta general y circulares...	179,45
Abonado por retiro obrero...	67,50
Aumento de contribución en los trimestres segundo, tercero y cuarto...	44,70
Suma el Haber...	48.029,20
Suma el Debe...	211.843,88
EXISTENCIA EN CAJA SEGUN DETALLE...	163.814,68

DETALLE DE LA EXISTENCIA EN CAJA

	Pesetas
En metálico y cuenta corriente en el Banco de España...	525,95
En la Caja del Colegio de Valladolid, a dar distribución...	31.232,18
En la Caja del Colegio de Carabanchel, a dar distribución...	4.811,50
En la Caja de Secretaría en efectos por cobrar...	4.821,15
En una acción de la Electra de Carabanchel, 50 pesetas, y fianza del teléfono, 75 pesetas.	125,00
En 204 cédulas del Banco Hipotecario de España (nominales)...	102.000,00
En la Caja Central Militar...	19.433,27
Apoderados de los alumnos militares...	865,63
TOTAL...	163.814,68

Número de socios en el presente mes y huérfanos hoy día de la fecha

SOCIOS													HUERFANOS											
Tenientes generales	Generales de división	Generales de brigada	Coroneles	Tenientes coroneles	Comandantes	Capitanes	Tenientes	Alféreces	Protectores Oficiales Gral. de División	Protectores Oficiales Complemento	Protectores De otros cuerpos	Cuerpo equitación	Total socios	En los Colegios Varones	En los Colegios Hembras	Con licencia de vacaciones Varones	Con licencia de vacaciones Hembras	Con pensión Varones	Con pensión Hembras	En Academias y Centros Caballería	En Academias y Centros Ingenieros	En Academias y Centros Centro	Con prórroga de pensión Varones	Con prórroga de pensión Hembras	Total a cargo de la Asociación
10	11	33	105	128	418	556	593	145	1	14	1	19	2.080	62	35	49	48	68	59	3	1	»	32	53	406

Madrid, 31 de diciembre de 1932.—El secretario-tesorero, *Juan Fernández-Corredor.*—Vocales interventores, *José Pulido, Teodulfo Gil Tejerina.*—V.º B.º: El General Presidente, *Serrano.*

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS PARA EL CUERRPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERÍA

Balance del mes de enero de 1933

DEBE

	Pesetas
Existencia en Caja en el mes anterior...	362.031,11
Abonado por el regimiento Cazadores de Caballería núm. 2...	108,17
Idem por el núm. 3...	89,50
Idem por el núm. 5...	83,50
Idem por el núm. 9...	159,85
Idem por el núm. 10...	101,00
Idem por las Academias de Infantería, Caballería e Intendencia...	25,95
Idem por la Escolta Presidencial...	37,40
Idem por el Depósito de Recría y Doma de Jerez...	406,96
Idem por el Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos...	73,38
Idem por el Grupo Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla...	52,98
Idem por los Centros de Movilización números 3, 4, 6, 1, 10 y 13...	139,39
Idem por las Pagadurías cuarta y tercera, y Marruecos...	28,95
Idem por la Escuela Superior de Guerra...	25,35
Idem por los Picadores y Herradores...	92,00
Idem por los retirados...	354,20
Idem por los Habilitados...	173,90
Idem por la Academia de Artillería e Ingenieros...	4,00
Idem por Varios...	123,62
Suma...	364.111,21

HABER

	Pesetas
Factura de la calefacción, enero...	5,50
Gratificación del ordenanza...	15,00
Factura de luz y teléfono...	17,70
Existencia en Caja...	364.073,01
Suma...	364.111,21

DEMOSTRACION

En cuenta corriente en el Banco de España.	27.000,00
En papel del Estado al 5 por 100 amortizable.	304.562,50
En Carpeta de abonarés...	1.846,19
En la Caja Central...	22.095,48
Metálico en Caja...	729,45
Según acta levantada por la Junta Directiva de fecha 10 de febrero de 1933, cuya cantidad falta en Caja...	7.839,39
Suma...	364.073,01

Madrid, 10 de febrero de 1933.—El sargento primero auxiliar, *Francisco Martín.*—Intervine: El subayudante, *Antonio Martínez.*—V.° B.°: El comandante Presidente accidental, *Leno.*

MADRID.—Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra